

Capítulo 3

Los defensores de Feijoo: el caso de Miguel Pereira de Castro Padrao y su Propugnación de la racionalidad de los brutos

«Voltaire, despreocupado filósofo, se envanecía de su origen aristocrático, que es el más absurdo de los orgullos humanos pues se funda en un mérito ajeno; Feijoo, sacerdote católico, condenaba la nobleza y no consideraba más superioridad digna de veneración que los altos hechos y las esclarecidas virtudes personales. [...] Entre la vida y las obras del monje español y del escritor francés hay un abismo: Feijoo es el humilde sabio que dice lo que es verdadero; pero considerando antes el momento histórico en que vive y el estado de la razón pública: Voltaire es el sofista orgulloso que sacrificaría la humanidad entera en aras de su personalidad, si por esta manera llegase a alcanzar la fama infame del incendiario Erostrato.» Luis Vidart Schuch.

1. El extraño caso de un propugnador portugués.

a. Un autor de escasa presencia y rara actualidad.

En el año 1753, editado por la Imprenta de Francisco Luis de Ameno, propiedad de la Santa Iglesia de Lisboa, veía la luz el libro titulado *Propugnación de la racionalidad de los brutos. Carta apologética en respuesta a la carta crítica, que un docto anónimo escribió al M. R. P. M. Fr. Benito Jerónimo Feijoo impugnando el discurso 9º del tomo 3º de su «Teatro Crítico»*, donde defendió la sentencia que a los brutos atribuye discurso (Imprenta de Francisco Luis de Ameno, Lisboa 1753. Edición digital disponible en el *Proyecto Filosofía en Español*, <http://filosofia.org/bjf/apo/1753per.htm>), cuyo autor figura con el nombre de Miguel Pereira de Castro Padrao. El título no puede ser más elocuente: una defensa explícita del texto de Feijoo «Racionalidad de los brutos», un caso único desde el año 1730, como ya hemos visto. Además, tiene la particularidad de dedicar una obra completa a la temática, lejos de las impugnaciones y propugnaciones parciales o mal encauzadas que analizamos en el anterior capítulo, y también lejos de Martín Martínez o Francisco de Idiáquez, que sólo dedicaban un capítulo o apartado dentro de sus obras para tratar la temática feijoniana.

Es de destacar asimismo que se trate de un libro escrito en español, con lo que la pertenencia del autor al ámbito luso no excluye su adscripción a la Filosofía pensada y escrita en lengua española. Sin embargo, varios autores como Francisco Aguilar Piñal (*Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*,

Tomo VI. CSIC, Madrid 1991, págs. 334-335), ni siquiera le hacen referencia en sus recopilaciones bibliográficas, quizás amparándose en su nacionalidad portuguesa, considerando la impertinencia de citarlo sin duda por ese motivo. No obstante, creemos que la inclusión de Miguel Pereira de Castro dentro de la Filosofía en español es un punto de partida plausible, que habremos de desarrollar en lo sucesivo.

Sin embargo, las referencias existentes dedicadas tanto al autor como al libro son realmente escasas, no sólo en el ámbito español, sino en el portugués u otros. Partiendo de lo más genérico e inmediato, es evidente que una búsqueda en internet podría proporcionarnos un conocimiento acerca de la actualidad e interés que despierta este autor. En concreto, antes de que existiera una biografía de este autor (elaborada por nosotros) en el *Averiguador del Proyecto Filosofía en español* (Disponible en <http://filosofia.org/ave/001/a169.htm>), al introducir los descriptores Miguel+Pereira+de+Castro en el buscador *Google*, encontramos sólo dos resultados referidos a Miguel Pereira de Castro Padrao, a saber: el libro de Mario Méndez Bejarano, *Historia de la filosofía en España hasta el siglo XX* (Renacimiento, Madrid 1927. Edición disponible en <http://filosofia.org/aut/mmb/1927hfe.htm>), y una página en portugués del *Centro Ernesto Soares de Iconografía e Simbólica* —disponible en el sitio <http://www.emportugal.com/in/icone/primeira.htm> desde el 19 de Abril de 1997—, institución creada recientemente para la difusión y el estudio de la cultura hermética en el país vecino.

El contemporáneo de Menéndez Pelayo y eminente político durante la Restauración clasifica al autor portugués curiosamente entre los llamados filósofos *eclécticos*. O sea, que junto a Miguel Pereira de Castro Padrao estarían Martín Martínez y presuntamente Feijoo (considerado *ecléctico* casi por unanimidad, como vimos al comienzo), entre otros. Ya hemos mostrado nuestro desacuerdo sobre el título de *ecléctico* que le ha sido imputado tradicionalmente al benedictino, y curiosamente Bejarano no le sitúa en tal grupo:

Con menos relieve, pertenecen al grupo ecléctico Miguel Pereira de Castro, autor del *Propugnáculo de la racionalidad de los brutos* (1753); Juan Bautista Berni, que en 1736 publicó su *Filosofía Racional, Natural, Metafísica y Moral*, y el P. Luis de Flandes, que en *El antiguo académico contra el moderno escéptico rígido o moderado* (1742-4), intenta una conciliación entre la escolástica y el Doctor Iluminado (Mario Méndez Bejarano, *Historia de la filosofía en España hasta el siglo XX*, págs. 376-377).

Si Mario Méndez Bejarano tilda de *ecléctico* a Pereira de Castro, a Feijoo lo sitúa en la «Escuela llamada crítica» (págs. 345-348), epíteto este tan confuso como el anterior, pero revelador de una diferencia taxonómica del profesor sevillano respecto a otros especialistas.

El segundo enlace encontrado en *Google*, el *Centro Ernesto Soares*, administrado por el profesor Manuel Gandra, especialista en la Historia Mítica de Portugal, especialmente en las Órdenes del Temple y de Cristo, hace referencia a Benito Jerónimo Feijoo y sus discursos sobre alquimia, así como a los impugnadores y propugnadores de Feijoo en Portugal, sobre los que tendremos

que tratar más adelante. Sin embargo, entre la enorme repercusión que tuvieron las obras feijonianas en Portugal, se encuentra, como es natural, a Miguel Pereira de Castro Padrao:

La repercusión de esta obra en Portugal fue enorme, extremándose las posiciones respecto a ella. En su defensa acudirán el 4º Conde de Ericeira, D. Francisco Javier de Meneses (*Reflexiones apoloéticas sobre el Teatro Critico, discurriendo sobre cada uno de los Tratados que comprehenden los nueve tomos de la misma obra del Reverendisimo P. Fr. Benito Feijoo a quien se dirigen*), D. Diego de Faro y Vasconcelos (*Índice general alfabético de las cosas más notables de todo el Teatro Critico Universal*, 1752) y Miguel Pereira de Castro (*Propugnación de la racionalidad de los brutos*, 1753, a propósito de un discurso del t. III). Entre los opositores, aunque por motivos diversos, se cuentan, entre otros, Anselmo Caetano Muñoz de Abreu Castelo Branco (*Ennoea*), Antonio Verney (*Verdadero método de estudiar*) y Fr. Bernardino de Santa Rosa (*Teatro del Mundo visible, filosófico, matemático*, Coimbra, 1743) [*Centro Ernesto Soares de Iconografía e simbólica*. Disponible en <http://www.emportugal.com/in/icone/Calquimia2.htm>].

Estos datos eran los que se podían encontrar en internet antes de que hubiéramos investigado sobre este autor portugués. Sin embargo, era posible encontrar más referencias sobre este autor en obras impresas, concretamente en dos: una española y otra portuguesa. La primera que citamos es la famosa *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, en la que existe una entrada para Miguel Pereira de Castro Padrao:

PEREIRA DE CASTRO PADRAO, Manuel. Jurisconsulto portugués del siglo XVIII, nacido en Cascaes, distrito de Lisboa. Hizo sus primeros estudios en la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri de Extremoz, y en la Universidad de Coimbra cursó la carrera de jurisprudencia hasta obtener el grado de doctor. Se dedicó a la magistratura y desempeñó el cargo de juez en la ciudad de Silves. Era caballero de la orden de Cristo. Escribió: *Propugnación de la racionalidad de los brutos. Carta apoloética en respuesta a la carta crítica, que un docto anónimo escribió al M. R. P. M. Fr. Benito Jerónimo Feijoo impugnando el discurso 9º del tomo 3º de su «Teatro Crítico», donde defendió la sentencia que a los brutos atribuye discurso* (Lisboa, 1753), y varias poesías [*Enciclopedia Espasa*, Tomo 43 (1921), pág. 616. Datos disponibles en la biografía de Pereira de Castro del *Averiguador del Proyecto Filosofía en Español*].

Como se puede observar, en la *Enciclopedia Espasa* le renombran como Manuel, cuando su hombre de pila es Miguel, detalle del que ignoramos su carácter, si de errata o alguno más significativo. Sobre los datos que nos ofrece la citada enciclopedia, varios de ellos nos serán de gran ayuda más adelante para juzgar la única obra que compuso entre los que se manejan habitualmente, ciertamente escasos y muy imprecisos, aparte de los poemas que se reseñan, de los que también hablaremos próximamente.

La segunda obra impresa que manejamos es la *Biblioteca Lusitana* de Diego Barbosa Machado, que nos habla de Miguel Pereira de Castro en los siguientes términos:

MIGUEL PEREIRA DE CASTRO PADRAO, Caballero de la Orden Militar de Cristo, natural de la marítima Villa de Cascaes, e hijo de Duarte Pereira de Castro Padrao, Capitán de

Mar y Guerra, y de Antonia María de Assumpção. Instruido en las primeras letras, ingresó en la Congregación del Oratorio de la Villa de Estremoz el año de 1731, donde aprendió la segunda enseñanza, mostrando que para unas y otras tenía igual comprensión. Superado el largo espacio de ocho años que dedicó a estas últimas, y dejada ya la Congregación, frecuentó en la Universidad de Coimbra el estudio de la Jurisprudencia Cesárea, en la que recibiendo el grado de Bachiller, y probada su ciencia en el Desembargo del Palacio, ha servido en algunos lugares de la República con prudencia, literatura y desinterés. Está muy versado en la erudición sagrada y profana, de la que publicó, como primicia, la siguiente obra: *Propugnación de la racionalidad de los brutos. Carta apologetica en respuesta a la Carta Crítica, que un docto anónimo escribió al M. R. P. M. Fr. Benito Jerónimo Feijoo impugnando el Discurso nono del Tom. 3 de su Teatro Crítico, donde defendió la sentencia, que a los brutos atribuye discurso*. Lisboa, por Francisco Luis Ameno, 1753 (Diego Barbosa Machado, *Biblioteca Lusitana Historica, Crítica y Cronologica, na qual se comprehende a noticia dos autores Portugueses, e das Obras que compusierao desde o tempo da promulgaçao da Ley da Graça até o tempo prezente*, Tomo IV. Imprenta de Francisco Luis de Ameno, Lisboa 1759, pág. 257).

Asimismo, en la biografía escrita por el presbítero Oratoriano y por lo tanto compañero de orden, Diego Barbosa Machado⁴¹, se cita al médico español Gómez Pereira, a quien rebautiza como Jorge y lo nombra como portugués (detalle que habremos de tener en cuenta más adelante), señala entre uno de los antagonistas del autor de la *Antoniana Margarita* a Benito Feijoo y su propugnador, Miguel Pereira de Castro:

Entre ellos [los antagonistas de Gómez Pereira] apareció recientemente el eruditísimo Filólogo Fr. Benito Jerónimo Feijoo *Teatr. Critic.* Tom. 3 Disc. 9, defendiendo la racionalidad de los Brutos, siendo impugnado por un docto Español, al que respondió con vigorosos argumentos el Doctor Miguel Pereira de Castro Padrao, de quien en su lugar se hará memoria (Diego Barbosa Machado, *Biblioteca Lusitana*, Tomo IV, pág. 197).

En la información recopilada sobre nuestro personaje, tres detalles resultan curiosos: su pertenencia a la Orden de Cristo, su labor en el Desembargo de Palacio y la polémica mantenida a tres bandas entre Feijoo y Pereira de Castro, por un lado, y un docto Español, por otro. Trataremos en primer lugar, al menos de forma sumaria, de documentarnos sobre la Orden de Cristo a la que pertenecía el autor portugués, para después proseguir con las características del Desembargo de Palacio en el que trabajó.

De la Orden de Cristo sabemos que surgió a partir de la Orden de los Templarios. Habiendo elegido éstos a Portugal como el primer estado donde implantarse, en 1128, dispusieron la base posterior de la que surgiría la Orden de Cristo. Siendo suprimida en 1312 la Orden del Temple por orden del Papa Clemente V, el Rey Dionisio I de Portugal, magnánimo con quienes le habían ayudado decisivamente a conquistar el Algarve a los musulmanes, creó la Orden

(41) La obra más destacada de Diego Barbosa Machado (1682-1778) es la *Biblioteca Lusitana* en cuatro tomos (1741-1759), siendo el último censurado, aunque el que hemos consultado nosotros posee todas las licencias necesarias para su difusión. Ver Juan Romano Torres (ed.) *Portugal - Dicionário Histórico, Corográfico, Heráldico, Biográfico, Bibliográfico, Numismático e Artístico*, Volume II. Juan Romano Torres, Lisboa 1904-1915, págs. 107-108; *Biblioteca Lusitana*, Tomo I. Antonio Isidoro da Fonseca, Lisboa 1741, págs. 634-635; Tomo IV, pág. 95.

de Cristo en 1317. Las Bulas aprobadas en 1323 por Juan XXII permitieron a esta nueva Orden ocupar las viejas posesiones de los templarios, estableciéndose definitivamente en Santarem en 1357.

Dicha orden no realizó acciones de mención hasta 1415, cuando Juan I ordena preparar una expedición para la conquista de Céuta a los musulmanes. Dicha expedición era comandada por el Príncipe Enrique, (posteriormente Enrique I el Navegante), maestro de la Orden por aquel entonces. El último de sus cruzados sería el rey Sebastián I, fallecido en 1578 en una expedición africana. Las condiciones de admisión en la Orden eran poseer un linaje noble y, o bien dos años de servicio en África o tres años con la flota (Ver «Orden de Cristo» en *Catholic Encyclopedia*, Volume I, Robert Appleton Company, New York, 1907). Por lo tanto, siendo Pereira de Castro miembro de la Orden, nos encontramos ante un individuo de noble estirpe y de gran importancia en la sociedad portuguesa de su época.

No menos destacable es la presencia de Pereira de Castro en el Desembargo de Palacio, una de las instituciones más importantes en la censura y tramitación de libros, establecida en 1576, junto a los dos trámites existentes desde 1539, fecha del establecimiento de la Inquisición en Portugal. En concreto, la censura literaria podía ser ejercida en Portugal por tres vías que irremediamente toda monografía debía superar:

- La del tribunal Ordinario de Diócesis (censura episcopal), es decir, la jerarquía eclesial, en tanto que las doctrinas fueran contrarias a los dogmas, la moral y la disciplina eclesiástica.
- Al Santo Oficio de la Inquisición (censura papal), en lo que respectaba a los errores que pudieran cometer los autores de libros, tenía derecho a proceder según los criterios establecidos en su ámbito.
- La Mesa del Desembargo de Palacio (censura real), en tanto que las doctrinas fueran dañinas y perjudiciales a las buenas costumbres, las leyes y derechos de la Corona y la tranquilidad de la nación (Gracia Almeida Rodrigues, *Breve história da censura literária em Portugal*. Instituto de Cultura e Língua Portuguesa, Lisboa 1980, págs. 18-19).

Esta Mesa del Desembargo de Palacio era, por lo tanto, la última criba que debían superar todas las obras publicadas en el Reino de Portugal antes de ser publicadas. Sus miembros eran personas que *despachaban directamente con el rey, Consejeros Reales*, por lo que podría decirse que tenían la última palabra a la hora de permitir cualquier publicación (Según el *Dicionário da Língua Portuguesa On-line* en su entrada *Paço* (Palacio), la expresión *Desembargador do Paço* significa «aquel que despachaba con el rey»). Precisamente, este tribunal fue anulado durante el gobierno del Marqués de Pombal. Concretamente, en 1755, la censura literaria pasó de tener un carácter relativo fundamentalmente a la moral y las costumbres, a tener un componente básicamente político. Para decirlo de forma sumaria: Pombal pretendía evitar que las teorías opuestas a las del absolutismo imperante fueran propagadas. Precisamente, una de las causas de la expulsión de los jesuitas de Portugal en 1759 fue su oposición al citado absolutismo, desencadenando la adopción de nuevos criterios para ejercer la censura.

Con este fin se crea la Imprenta Real en 1768 y se elabora un nuevo Índice expurgatorio a partir del Reglamento publicado el 18 de Mayo de 1768, y refrendado el 24 de Septiembre de 1770, en el que se prohibía cualquier obra de las que denominaríamos *ilustradas*. Sin embargo, a la muerte del rey José I y de su ministro, su sucesora María I reaccionó contra las disposiciones pombalinas, restableciendo finalmente la Mesa del Desembargo de Palacio, así como el Santo Oficio y el Ordinario de Diócesis por Ley de 17 de Diciembre de 1794 (G. Almeida Rodrigues, *Breve história da censura...*, págs. 35-41).

Vemos no obstante que la época de *floruit* de Pereira de Castro, tomando como referencia la publicación de la *Propugnación de la racionalidad de los brutos*, es el año 1753, es decir, apenas dos años antes de producirse el cambio institucional en la censura literaria. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que las afirmaciones de Barbosa Machado son publicadas en 1759, ha de suponerse que Pereira de Castro llevaba, ya en 1753, varios años disfrutando del privilegio de su labor de Consejero directo de la Corona portuguesa. Habría que suponerle, por lo tanto, como Consejero del rey Juan V, y también de José I, al menos hasta que se produce la reforma censora de 1755. De otro modo, el dato, enunciado tan postteriormente por Diego Barbosa Machado, perdería buena parte de su valor.

Sin embargo, ninguna de las aportaciones aquí citadas, ni siquiera las del erudito portugués Barbosa Machado, logran que se nos muestre menos oscura la biografía del propugnador portugués de Feijoo. Al contrario: resulta sorprendente que un personaje de quien disponemos de escasos datos, llegase a tener una importancia tan grande en vida dentro de la sociedad portuguesa de mediados del siglo XVIII: miembro de la Orden de Cristo y de la Mesa del Desembargo de Palacio. Por lo tanto, nos vemos obligados a estudiar más detalladamente los orígenes y trayectoria vital de Miguel Pereira de Castro Padrao hasta donde nos sea posible.

b. Una personalidad controvertida.

La escasez de datos acerca no sólo de la obra de Pereira de Castro, que habremos de analizar con detalle más adelante, sino también de su persona, supuso para nosotros un impedimento enorme en nuestra tarea; tanto fue así, que en algunos momentos llegamos a pensar que esta personalidad era ficticia, un seudónimo a lo sumo. Sin embargo, una consulta al *Archivo de la Universidad de Coimbra* despejó nuestras dudas. Gracias a la labor de sus funcionarios, pudimos corroborar que no sólo poseían los expedientes de Miguel Pereira de Castro, sino también datos sobre su biografía, al menos los relativos a su matrícula de los que quedó constancia en su expediente universitario. Se trata de los siguientes manuscritos obtenidos en el Archivo de la Universidad de Coimbra: *Livro dos Actos e Graus* correspondiente al período 1744-1745, fol. 115v y *Certidao de Frecuencia e Actos na Universidade* del período 1740-1745.

En ellos aparecen importantes detalles que conviene señalar aquí, aunque algunos de ellos queden explícitos en las anteriores biografías. Gracias a estos documentos, podemos conocer con certeza que el alumno Miguel Pereira de

Castro Padrao, hijo de Duarte Pereira, ingresó en la Universidad de Coimbra el 11 de Febrero de 1742, y obtuvo el grado de Bachiller en Cánones en la Universidad de Coimbra el 14 de Mayo de 1745 (Según dice la ficha de Miguel Pereira de Castro Padrão - Formatura em Cânones - 26 de Julho de 1745 - fl. 115v. «Certidão de Frequência e Actos na Universidade», incluido en el *Livro dos Actos e Graus IV/1ªD/I/II/22 1744-1745*. La fecha de admisión a trámite es de 14 de Mayo de 1745), y el grado de Doctor en la misma facultad el 26 de Julio de 1745 (Ver *Certidão de Frequência e Actos na Universidade, 1740-1745 IV/2ª D/12*. Documentación obtenida a través del *Archivo de la Universidad de Coimbra*. La fecha de admisión a trámite que figura es de 23 de Julio de 1745), poco más de dos meses después, tras sufragar la ceremonia sin problemas, dada su elevada posición. Asimismo, gracias a la aportación del Archivo de Coimbra, sabemos que Pereira de Castro tenía un hermano llamado Cayetano Pereira de Castro, quien también obtuvo el grado de doctor en Cánones, en su caso el 16 de Mayo de 1744.

Otro detalle de interés que podríamos buscar en estos documentos es la fecha de nacimiento de Pereira de Castro, con vistas a certificar con exactitud su edad en 1753. Sin embargo, en ellos no hemos hallado referencia alguna a la edad de Pereira de Castro, aunque sí su ingreso en Coimbra, fechado el 11 de Febrero de 1742 (*Certidão de Frequência e Actos na Universidade, 1740-1745 IV/2ª D/12*). Asimismo, estos datos no muestran la copia del certificado entregado al alumno, o en su defecto la prueba tipográfica, según nos comunicó Ana Maria Bandeira, funcionaria del Archivo. Detalles estos que prueban el cumplimiento total de los trámites para la obtención de dicho certificado, y que en este caso particular no se cumplieron en su totalidad. ¿Puede hacer dudar esto de la autenticidad de los documentos? En principio no, pues éstos contienen una certificación de todos los años lectivos que Pereira de Castro superó en Coimbra, así como la prueba de haber ingresado anteriormente en el Seminario de Estremoz, propiedad de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri.

Como podemos comprobar, los datos extraídos de diversas fuentes nos dan un mosaico muy deslabazado, con rasgos definidos pero muy desiguales. A nuestro juicio, es necesario contrastar todos los datos biográficos obtenidos con los que él mismo nos muestra en su única obra publicada de la que tenemos noticia, la *Propugnación de la racionalidad de los brutos*.

2. La obra de Miguel Pereira de Castro

a. La disponibilidad de la Propugnación en España y Portugal. Número de ejemplares obtenidos.

Para comenzar nuestro estudio sobre la obra de Miguel Pereira de Castro, se hace necesario prestar atención en primer lugar al título de la obra, así como

la forma en que éste es presentado. La obra de Miguel Pereira de Castro Padrao se titula *Propugnación de la racionalidad de los brutos. Carta apologética en respuesta a la carta crítica, que un docto anónimo escribió al M. R. P. M. Fr. Benito Jerónimo Feijoo impugnando el discurso 9º del tomo 3º de su «Teatro Crítico», donde defendió la sentencia que a los brutos atribuye discurso*. Libro, como sabemos, publicado en Lisboa en 1753 por la Imprenta de Francisco Luis Ameno. Sabemos que este libro es muy raro en la bibliografía española —en la portuguesa ni siquiera hemos podido hallarlo—, habiendo podido encontrar sólo dos ejemplares del mismo.

El primero de ellos se conserva en la Biblioteca Nacional de España, en concreto en la «Sala Cervantes», dedicada a los *Incunables y Raros*, cuya signatura es R/38485. Se sabe además que dicha obra fue adquirida muy recientemente por la Biblioteca Nacional, por medio de su compra a la Librería Hesperia en el año 1987. La pista para obtener la información estaba indicada en el interior de las pastas del libro, que aún conservaban la etiqueta del establecimiento.

El otro ejemplar que hemos localizado lo poseyó Marcelino Menéndez Pelayo. La *Propugnación de la racionalidad de los brutos* está incluida en su Biblioteca, con la signatura 19.343. Un estudio del citado libro nos mostró que Pelayo no anotó nada en la obra, salvo una rectificación de un «do» por «de» en la página 121, añadido con pluma. Asimismo, el erudito montañés cita a Pereira de Castro como refutador de Gómez Pereira, lo que tiene cierto interés para ver que Menéndez Pelayo se interesó por el tema. De hecho, en su *Epistolario*, Menéndez Pelayo muestra explícitamente interés por este libro:

Mi carísimo amigo: Reconozco con vergüenza mía, que estoy en deuda con Vd. meses hace. Para resarcirla de algún modo, envío a Vd. por el correo de hoy dos libros míos [...]. Celebro que al fin haya encontrado Vd. colocación para sus libros, ya que mis tratos con los libreros de aquí no habían producido resultado. Los libros que yo quisiera separar para mí son los siguientes: [...] Pereira de Castro. *Propugnación de la racionalidad de los brutos* [...]. Estos son los que yo quisiera para mí, pero siempre con la condición de pagarlos de algún modo. Desde luego, abonaré el importe de la *Ilustración* por un año. Y encárgueme Vd. cualquier otra cosa que se ofrezca. De Vd. siempre afmo. y agradecido amigo y s.s. q.s.m.b. M. Menéndez y Pelayo («Carta» de Marcelino Menéndez Pelayo a Domingo García Peres de marzo de 1884, en *Epistolario de Menéndez Pelayo*, Tomo VI, Carta 291).

Este fragmento del *Epistolario* de Menéndez Pelayo refleja el interés que tenía por la obra de Pereira de Castro. Pero no sólo lo mostró en su escrito con el librero portugués Domingo García Peres, sino también en cuanto a la doctrina del alma de los brutos:

Hay que advertir que para el P. Feijoo no implicaba contradicción la existencia de un *ente medio entre materia y espíritu*. Al contrario: con la invención de ese *medio* juzgaba haber hallado un argumento invencible contra los materialistas del siglo XVIII, que, apoderándose de la opinión de Descartes y Gómez Pereira, inferían que si las operaciones de los brutos proceden de puro mecanismo, otro tanto debe acontecer con las acciones humanas, en todo semejantes, y que si la materia es capaz de sentir, también puede serlo de pensar (Marcelino Menéndez Pelayo, «La Antoniana Margarita de Gómez Pereira», en *La Ciencia Española*, Tomo II, Epígrafe I, página 310).

Y en la Nota 1 de esta misma página señala:

Vide carta 2.^a del tomo V de las *Cartas Eruditas*, y también la carta última del tomo anterior. En defensa de la opinión del P. Feijóo escribió un portugués en lengua castellana el muy interesante libro que se titula: *Propugnación de la racionalidad de los Brutos. Carta Apologética en respuesta a la carta Crítica, que un docto anónimo (francés) escribió al M. R. P. M. Fr. Benito Gerónimo Feijóo, impugnando el discurso 9.º del tomo tercero de su Theatro Crítico... escrita por Miguel Pereira de Castro Padrão. Lisboa, imp. de Francisco Luis Ameno, 1753. 4º* –Nota de la tercera edición) (M. Menéndez Pelayo, *ibidem*).

Es de destacar que esta referencia de 1887 es la última que se tiene de la obra en casi un siglo, pues de hecho no es mencionada ni en el tomo de la *Biblioteca de Autores Españoles* de Rivadeneira dedicado al Padre Feijoo (*Biblioteca de Autores Españoles de Rivadeneira, desde la formación del lenguaje hasta nuestros días*, Tomo 56 [1863]. Atlas, Madrid 1952), ni en los análisis de Ángel Salcedo Ruiz en *La literatura española* («Feijoo y el *Teatro Crítico*. Polémicas que provocó. Influencia de Feijoo», en *La Literatura Española*, Tomo III. Saturnino Calleja Fernández, Madrid 1916, págs. 43-46) y *Resumen de la historia de España* (Saturnino Calleja Fdez, Madrid 1914, págs. 523-526), si exceptuamos la referencia de Méndez Bejarano ya citada más arriba, de 1927⁴². Ni siquiera en bibliografías centradas exclusivamente en el período 1700-1760 aparece nada concreto (Francisco Puy Muñoz, *El pensamiento tradicional en la España del siglo XVIII (1700-1760)*. Instituto de Estudios Políticos, Madrid 1966, págs. 241-281). No será hasta 1976 cuando Silverio Cerra Suárez, en su obra *Doscientos cincuenta años de bibliografía feijoniana*, vuelva a hacer referencia a la obra de Pereira de Castro. Sin embargo, resulta curioso que la forma de citar la obra que utiliza Silverio Cerra Suárez sea idéntica a la utilizada por vez primera por Menéndez Pelayo. Podemos hacer un cotejo de las dos formas en que aparece citada la *Propugnación*, tanto en Menéndez Pelayo como en Silverio Cerra. Refirámonos primero a la de Menéndez Pelayo ya reseñada arriba:

Propugnación de la racionalidad de los Brutos. Carta Apologética en respuesta a la carta Crítica, que un docto anónimo (francés) escribió al M. R. P. M. Fr. Benito Gerónimo Feijóo, impugnando el discurso 9.º del tomo tercero de su Theatro Crítico... escrita por Miguel Pereira de Castro Padrão. Lisboa, imp. de Francisco Luis Ameno, 1753.

Y ahora a la de Silverio Cerra, en 1976:

PEREIRA DE CASTRO PADRAO, Miguel: *Propugnación de la racionalidad de los Brutos. Carta Apologética en respuesta a la carta Crítica, que un docto anónimo (francés) escribió al M. R. P. M. Fr. Benito Gerónimo Feijóo, impugnando el discurso 9.º del tomo tercero de su «Theatro Crítico»*, donde defendió la sentencia que a los brutos atribuye discurso. Lisboa,

(42) De hecho, las bibliografías sobre el Padre Feijoo y sus polemistas no incluyen nunca esta obra, salvando a Silverio Cerra Suárez y José Miguel Caso González. Una de las que podemos reseñar como más completa es la *Contribución al estudio bibliográfico de F. Benito Jerónimo Feijoo*, escrita por Cecilio Pelaz Francia, y publicada por la UNAM en 1953, que sin embargo no señala la existencia de esta obra.

1753 (Silverio Cerra Suárez, *Doscientos cincuenta años de bibliografía feijoniana*. Studium Ovetense, Oviedo 1976, pág. 57, 1181).

Sin embargo, ninguno de los dos cita como realmente aparece en la portada del libro en cuestión, forma que reproducimos aquí:

Propugnación de la racionalidad de los brutos. Carta apologética en respuesta a la Carta Crítica, que un docto Anónimo escribió al M. R. P. M. Fr. Benito Jerónimo Feijoo, impugnando el Discurso nono del tomo tercero de su Teatro Crítico, donde defendió la sentencia, que a los Brutos atribuye discurso.

Si nos fijamos, en las dos primeras formas de citar el título de la obra se utiliza la forma numérica para referirse al discurso del tercer tomo del *Teatro Crítico* de Feijoo, mientras que en la portada original el título utiliza los ordinales en forma de palabra. Es decir, que es posible que Silverio Cerra, que por otro lado tampoco hace referencia al impresor, citara esta obra tras haber consultado *La Ciencia Española* de Menéndez Pelayo. De hecho, en una entrevista concedida a nosotros por Silverio Cerra el 2 de mayo de 2003, afirmó que no recordaba a ciencia cierta cuál había sido la fuente utilizada para citar la obra, debido a los más de veinticinco años que habían transcurrido desde la publicación de su bibliografía. No obstante, viendo la forma de citarla, es más que probable que extrajera la cita de la que ya había realizado Menéndez Pelayo.

El caso de Méndez Bejarano, contemporáneo del sabio santanderino, no es más fácil de explicar, pero es muy posible que también se basara en la obra de Pelayo. De hecho, la forma de referirse a ella, con la expresión *Propugnáculo de la racionalidad de los brutos*, es la misma que Menéndez Pelayo utiliza en *La Ciencia Española* (Volumen III, Epígrafe IV, pág. 78). Sin embargo, quien sí parece haber consultado de primera mano la obra de Pereira de Castro es José Miguel Caso González (Ver José Miguel Caso González y Silverio Cerra Suárez, *Benito Jerónimo Feijoo. Obras Completas*, Tomo I. Cátedra Feijoo, Oviedo 1981, págs. 168-169, 319), quien cita el libro con las siguientes características: 26h + 260 págs. Si realizamos la consulta en el *Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español*, en la ficha del libro *Propugnación de la racionalidad de los brutos* encontraremos que indica que la obra posee [52] + 260 págs. Es decir, 52 páginas de prólogos y 260 de obra. Las páginas pertenecientes a los prólogos carecen de numeración, por lo que es posible que Caso interpretara que eran en realidad 26 h, es decir, 26 hojas, o folios, sin contar recto y verso. De cualquier modo, esta referencia de 1981 está basada en la que ya había realizado Silverio Cerra, pues ambos colaboraron para realizar el libro.

Aun así, si retrocedemos hasta el dato del primer ejemplar consultado por nosotros en nuestra investigación, es decir, el recientemente incorporado a la Biblioteca Nacional, observamos que su fecha de adquisición es muy tardía: no es adquirido hasta 1987. Asimismo, el ejemplar disponible en la Biblioteca Menéndez Pelayo era de difícil consulta, pues el catálogo de la misma no fue

elaborado hasta 1957 de forma incompleta por Miguel Artigas, y posteriormente completado en 1994. Quiere esto decir que resulta más que probable que ninguno de los autores (exceptuando a Caso González) que, con posterioridad a Menéndez Pelayo, han citado la obra de Pereira de Castro, pudo manejar el ejemplar de primera mano, conformándose con la cita de *La Ciencia Española*. Detalle este de gran importancia, pues influyó decisivamente en el número de estudios sobre esta obra, inexistentes en lo referente a monografías, y virtualmente nulos en el caso de citas textuales. Este detalle habremos de analizarlo detenidamente en la conclusión de nuestro trabajo.

También vemos que el olvido en las bibliografías portuguesas no es menor, pues apenas hay referencias sobre la obra. Una *pesquisa bibliográfica* en el catálogo de la Biblioteca Nacional de Portugal no ofreció el más mínimo dato sobre el libro en cuestión. En cualquier caso, aunque los especialistas pertinentes hayan sometido al olvido esta temática, lo verdaderamente importante es que poseemos un ejemplar de la misma, y que en él encontramos, ya desde los prólogos y aprobaciones, una cierta cantidad de datos muy considerables y reveladores acerca de quién era su autor.

b. La Propugnación de la racionalidad de los brutos y sus aprobadores. La publicación de la obra.

Comenzaremos a analizar esta monografía por lo primero que aparece a nuestros ojos nada más comenzar a leer: la portada del libro. Como el libro es de escasa disponibilidad, ya que sólo hemos hallado dos ejemplares de la citada obra, existía la posibilidad de que la misma hubiera sido impresa de forma clandestina, atribuyéndosele posteriormente la Imprenta de Francisco Luis de Ameno. A tal efecto, necesitábamos de otro libro que hubiera sido impreso en la misma oficina y en fecha próxima, para poder cotejar ambas portadas. Para tal fin escogimos el Tomo IV de la *Biblioteca Lusitana* de Diego Barbosa Machado, que como hemos visto anteriormente también fue publicado por Francisco Luis de Ameno en 1759, fecha relativamente próxima. El resultado del cotejo nos aportó una respuesta afirmativa: el estilo de impresión de ambas portadas era prácticamente idéntico.

Por lo tanto, había que descartar, inicialmente al menos, que este libro hubiera sido editado de forma clandestina, otorgándole *a posteriori* una imprenta falsa. Prosiguiendo con nuestra investigación, encontramos en la Dedicatoria, dirigida a Diego de Mendonza Corte-Real, las siguientes afirmaciones de Miguel Pereira de Castro:

Habiendo de elegir Mecenas para este opúsculo, no tuvo que vagar el pensamiento para hacer propuestas a la voluntad; porque cierto de mi obligación, y del poco mérito de la obra, de derecho, y de necesidad lo debía dedicar a Vuestra Excelencia, sin que en esta expresión entre algo de aquella adulación, con que los Escritores acostumbraban llenar de hipóboles las Dedicatorias en obsequio de sus Mecenas (Miguel Pereira de Castro, *Propugnación de la racionalidad de los brutos*, págs. III-IV).

De Diego de Mendonza Corte-Real (1658-1736) se sabe que fue ministro de los monarcas Pedro II y Juan V de Braganza, y tuvo un hijo llamado precisamente Diego de Mendonza Corte-Real, que era presumiblemente a quien debía dirigirse el escrito, ya que el padre había fallecido, como vemos, en 1736. Sobre otros detalles, como la afirmación de que «su Persona, ya ilustre por su ascendencia, por la cual tiene Vuestra Excelencia la sangre, que ennoblece los troncos de grandes, y poderosas Casas de Portugal, y de España, y Origen de los más elevados, continuándose con tanto esplendor, que aun Don Lopo Sarracines, vigésimo cuarto Abuelo de Vuestra Excelencia, fue Señor Soberano de Vizcaya, y Durango» (Pereira de Castro, *PRB*, pág. XI), nada podemos afirmar. Desconocemos si es auténtico este linaje, aunque sí sabemos a ciencia cierta que Mendonza Corte-Real fue clave en los matrimonios entre Bárbara de Braganza, princesa de Brasil, y el entonces Príncipe de Asturias en 1729, y en 1753 ya Rey de España, Fernando VI de Borbón. Matrimonio acontecido en Badajoz en el año 1729 (Ver la entrada de Diego de Mendonza Corte-Real, en Juan Romano Torres (ed.) *Portugal - Dicionário Histórico, Corográfico, Heráldico, Biográfico, Bibliográfico, Numismático e Artístico*, Volumen IV, págs. 1034-1036. Juan Romano Torres, Lisboa 1904-1915).

Asimismo, de otro de sus hijos, llamado como su padre, es decir, Diego de Mendonza Corte-Real, sabemos que nació en Madrid mientras su progenitor se encontraba realizando servicios de embajada en la capital española para su padre Pedro II. Barbosa Machado no nos indica la fecha, aunque probablemente se trate de los últimos años del siglo XVII, justo antes de la Guerra de Sucesión por el trono hispano. Asimismo, se señala que el primogénito del ministro real estudió en Coimbra Derecho Pontificio y realizó labores de embajada en los Países Bajos, prosiguiendo las buenas labores de su padre. También ostentaba cargos de Tesorero mayor del Colegio de Barcelos, Consejero de Hacienda Real, Proveedor de la Casa de Indias y Diputado de la Casa de Braganza, siendo además nombrado en 1729 académico de la Academia Real de Historia Portuguesa (Diego Barbosa Machado, *Biblioteca Lusitana*, Tomo I. Oficina de Antonio Isidoro do Fonseca, Lisboa 1741, pág. 677).

Desconocemos, como decimos, quién puede ser el citado Lopo Sarracines a quien se refiere el autor en su Prólogo. Sin embargo, las afirmaciones que aparecen en el Prólogo de la obra reafirman la personalidad a la que va dedicado. Resulta interesante la afirmación que realiza acerca de que:

Cargan los hijos con las deudas de sus padres, así como son herederos de las acciones, que ellos tenían. De la acción fue sin duda heredero Vuestra Excelencia, y yo de la deuda. Era mi padre tan deudor al de Vuestra Excelencia, cuanto le puso por muchas veces en obligación su ínclita protección, y benignidad, siendo su Patrono, y Padrino para los adelantamientos, y pretenciones; y tan voluntario, y afectuoso, que no sólo se interesaba gustoso en protegerle, mas juzgando diminuta a su mérito la remuneración pedida, llenándole primero de elogios (que siendo suyos eran argumento certísimo de su grandeza) le ordenaba, que aumentase la súplica, que adoptaba suya para el cuidado, brevedad y buen éxito del despacho.

Y también esta otra:

[...] es tanta la semejanza de esa Imagen al Prototipo el glorioso Padre de Vuestra Excelencia el Señor Diego de Mendonza Corte-Real, que parece una identidad, y más vivir reproducido este Héroe, que continuado por su Hijo; [...] (Pereira de Castro, *PRB*, pág. VII).

Resaltamos este fragmento porque se aprecia que la obra, como no podía ser de otro modo, está dedicada no al Diego de Mendonza Corte-Real fallecido en 1736, sino a su hijo homónimo. Este detalle podemos corroborarlo al leer la dedicatoria realizada en la portada de la obra:

Dedicada al ilustrísimo, y excelentísimo señor Diego de Mendonza Corte-Real, del Consejo de su Majestad, y su Secretario de Estado, Académico Real del número de la Historia Portuguesa, y de la Sociedad Real de Londres, Enviado Extraordinario, que fue, a los Estados Generales de las Provincias Unidas, Consejero de la Real Hacienda, y Proveedor de la Casa de la India, &c. (Pereira de Castro, *PRB*, pág. I).

Como es natural, la referencia a las Provincias Unidas (Holanda), su condición de Académico Real del número de la Historia Portuguesa, Proveedor de la Casa de la India, &c., son títulos nombrados por Diego Barbosa Machado. Por lo tanto, queda corroborada la identidad de la persona citada en la dedicatoria, con los datos obtenidos (amistad de Mendonza Corte-Real con Duarte Pereira, padre de Castro Padrao) que habrán de servirnos para investigaciones posteriores.

Asimismo, es notorio que se incluyan entre los preliminares de la obra varios poemas (que parecen ser las poesías a las que se refiere la entrada de la *Enciclopedia Espasa*) y una referencia a la edad de Pereira de Castro en uno de los sonetos que le dedican, donde le señalan como «Caballero profesor en la Orden de Cristo, Juez de Paz, y de Huérfanos que fue de la Ciudad de Sildes, y de la misma Ciudad, y de la Villa de Alvor, Juez Notario de Nuestra Señora la Reina» (Pereira de Castro, *PRB*, pág. XXXVIII). Así, en el citado poema se señala lo siguiente:

¡Oh Divino poder del alto Imperio!
Que, lo que en tantos mil años vos negasteis,
Lo dais hoy tras cinco lustros, y un solo año.

Incluyendo la siguiente nota marginal:

(Tiene el A.[Autor] 26 años) (Pereira de Castro, *PRB*, pág. XXXVIII).

Además, ha de tenerse en cuenta que, curiosamente, una de las cartas dedicatorias de la obra, la de su maestro Juan Bautista, está fechada el 16 de Octubre de 1743 (Pereira de Castro, *PRB*, pág. XXXV), es decir, diez años antes de la fecha de publicación. Si tenemos en cuenta que Pereira de Castro recibió el grado de licenciado en 1745, como ya vimos en anteriores epígrafes, habría que descartar la fecha de 1753 como la de su veintiséis cumpleaños (no tendría

sentido que fuera universitario siendo aún demasiado joven). Es decir, que si tomamos como referencia esta fecha de 1743, el nacimiento de Miguel Pereira de Castro Padrao se produjo en 1717 realmente, por lo que fue al cumplir los veintiocho años, en 1745, cuando se doctoró en Cánones.

Otro detalle que inclinaría a considerar la fecha de 1743 como la de concepción de la obra, es la que aporta el propio autor al final de la misma. Así, el propio Pereira de Castro, ante una cita de Monsieur N, el impugnador de Feijoo, señala que «El Doctor Martín Martínez ya era muerto por los años 1742. El villano desquite, que abrazaron algunos de aquellos, cuyos errores impugnaba este sabio Médico en sus escritos, de injurias a razones, hizo tan profunda impresión en su noble pecho, que le aceleró la muerte» (Pereira de Castro, *PRB*, §. XXX, 215). La propia carta que presuntamente motiva la publicación de la obra está fechada en Beja el 23 de Enero de 1740, y Pereira de Castro fecha la suya en la ciudad de Évora el 25 de Septiembre de 1743 (Pereira de Castro, *PRB*, §. XXVII, 261). Es decir, que nos encontramos ante una obra que parece haberse concebido mucho antes de su publicación efectiva, en 1753.

c. Las licencias de la obra.

A pesar de que los detalles analizados hasta el momento no prueban nada sospechoso acerca de esta obra, salvo la indecisión a la hora de publicarla, a medida que leemos las aprobaciones y, sobre todo, las condiciones en que la obra fue aprobada para su difusión, y anotadas convenientemente en la misma, nos vemos obligados a detenernos y examinar cuidadosamente estos datos. Los datos más curiosos que contemplamos comienzan por el final de los preliminares, es decir, por las Licencias que, como era norma en Portugal entonces, debían ser otorgadas para la difusión de una monografía. Como ya citamos unas páginas atrás, los tribunales que debía superar una obra eran el Ordinario de Diócesis (censura eclesial), el del Santo Oficio (censura papal) y el Desembargo de Palacio (censura real). En el caso de Portugal, además de las Licencias realizadas por una persona perteneciente a alguno de estos tribunales, se incluían los nombres de los miembros del tribunal que había revisado la obra. Comencemos analizando las distintas licencias otorgadas y veremos algunos detalles curiosos.

Así, comienzan las Licencias por la otorgada por el Santo Oficio, firmada por Antonio Luiz Villares y escrita en portugués, en la que se afirman los siguientes detalles:

Por orden de Vuestras Ilustrísimas vi, y examiné el texto intitulado: *Propugnación de la Racionalidad de los Brutos, Carta Apologética, &c.* escrito por el Doctor Miguel Pereira de Castro Padrao. Y ya que el volumen no es grande, y el objeto de la obra es tan material como los Brutos, parece que puedo afirmar sin ofender a la verdad, ni faltar a la rectitud, que es totalmente espiritual el asunto, y grande la obra. El asunto del Autor es defender de un agresor injusto la inocencia de Feijoo, y de la opinión, que este grande Maestre divulgó en el tercer tomo de su Teatro Crítico, discurso nono. ¿Y quién dirá, que no es asunto espiritual el defen-

der la inocencia con las poderosas armas de vigorosas razones? Esto es lo que él hace en este papel exactamente, sin faltar a la justicia, y sin exceder los límites de la modestia. ¿Y por qué no ha de lograr estimaciones de grande, una obra, en que singularmente resplandece un talento, que abulta mucho entre los grandes? ¿Un noble, peregrino, y singular ingenio, que puede ser patrón de muchos? En ella se admira la incomparable aplicación de su Autor, que siendo de profesión Jurista, trata las materias Filosóficas como propias; y en ellas se muestra tan versado, que no se limita a la comprensión de un solo sistema: de todos, así de los antiguos, como de los denominados modernos tiene formada una idea clara, de todos da clara noticia, como bien instruido, y ejercitado en todos. Finalmente en ella se ve la profunda, y vasta erudición de este gran talento, ilustrada, y adornada con las flores de una elocuencia igualmente sesuda, como pulida. Y como no hallé ninguna cosa opuesta a los Dogmas de nuestra Santa Fe, ni contra las buenas costumbres, juzgo este papel digno de la licencia, que pretende su Autor. Vuestras Ilustrísimas resolverán lo que fuera más acertado. Lisboa, Casa de la Divina Providencia a 23 de Enero de 1753 (Pereira de Castro, *PRB*, págs. XLV-XLVI).

Acerca de Antonio Luiz Villares no hemos podido obtener ningún dato, salvo los que nos aporta la propia obra: Clérigo Regular, Calificador del Santo Oficio, Examinador de las tres Órdenes Militares, y Académico del número de la Academia Real. En todo caso, hemos comprobado la existencia de un Antonio Luis Villares, pero éste fue un médico de la Corte de Juan III, es decir, de la primera mitad del siglo XVI (Diego Barbosa Machado, *Biblioteca Lusitana*, Tomo I, págs. 311-312 y Tomo IV, pág. 423).

Tampoco hemos hallado dato alguno en nuestra investigación del autor de la segunda aprobación, por lo que respecto al Santo Oficio, Fr. José Malaquías, que quien únicamente se señala su pertenencia a la Orden de los Predicadores, y al tribunal del Santo Oficio. En su aprobación de 2 de Febrero de 1753, escrita en portugués, tampoco descubre nada en el libro que atente contra la Fe y las buenas costumbres (Pereira de Castro, *PRB*, págs. XLVI-XLVII). Así, vistos los informes, la obra no tiene problema alguno en superar el primer tribunal, el de la Santa Inquisición:

Vistas las informaciones, se puede imprimir en papel el asunto tratado, y después volverá cotejado para dársele licencia para que se publique, sin la cual no se publicará. Lisboa 6 de Febrero de 1753.

Y justo debajo se incluyen los nombres de los miembros del Tribunal del Santo Oficio que juzgaron la obra:

Alencastre. Silva. Paes. Trigoso. Silveiro Lobo. Castro. (Pereira de Castro, *PRB*, págs. XLVII).

Sigue a esta aprobación la del tribunal Ordinario de la Diócesis, también en portugués, con la primera aprobación de Silveiro da Silva Rego:

Excelentísimo Señor: Satisfaciendo el precepto de Vuestra Excelencia, vi la Carta Apologética intitulada: *Propugnación de la Racionalidad de los Brutos*, compuesta por el Doctor Miguel Pereira de Castro Padraõ, quien celoso del crédito, y reputación del gran Feijoo, Autor célebre de nuestros tiempos por la novedad de sus escritos, sale al campo en su defensa, dando

a luz este pequeño, mas juicioso tratado, en el que impugna la crítica de un Anónimo contra la opinión, que siguió en el noveno discurso del tercer tomo.

Escribe el Autor este papel en lengua Castellana, con tal elegancia, y propiedad de términos, como si fuese la suya, no robando pequeña parte de gloria, que en sus obras merece el Doctísimo Feijoo, a quien respeta como Maestro; porque ya que es deudor de los grandes estudios, que muestra haber hecho en sus libros, la semejanza de estilo, siempre consideró exceso no precisamente pequeño la diferencia de escribir en Idioma extraño sin estilo violento; dificultad, que supo vencer el Autor, y pocos lo imitaron.

La empresa de admitir discurso en los brutos es tan ardua, como todas las demás, de que se componen tantos volúmenes del ingeniosísimo Feijoo, que circulan con aplauso universal de todos los doctos; porque la dilatada esfera de su juicio, no se podía limitar a los extraños, repitiendo, lo que encontraba escrito en los autores: por eso refutando todos los principios, y sistemas establecidos en el presente, mostró, que los conocía todos, y no seguía ninguno. [...] Lisboa, 25 de Febrero de 1753.

De Silveiro da Silva Rego sí hemos obtenido información, en concreto la ya anunciada por la propia *Propugnación*, que afirma de él que es «Doctor en la Sagrada Teología, Protonotario Apostólico de Su Santidad, Prior de la Iglesia de Santo Tomás, Juez de la Legación, Oidor del Patronato Real, y Ministro de la Relación Eclesiástica, y Curia Patriarcal, &c.». Asimismo, Barbosa Machado señala que es natural de Lisboa y estudió en la Universidad de Coimbra, alcanzando el grado de Doctor en Teología Sagrada, volviendo a Lisboa en calidad de Prior de la Iglesia de Santo Tomás (Diego Barbosa Machado, *Biblioteca Lusitana*, Tomo IV, pág. 270). Así vistos los informes, el Arzobispo de Lacedemonia otorga la licencia de impresión, aunque sin aparecer los nombres del tribunal:

Vista la información se puede imprimir, y después vuelva contrastado, para darle licencia para publicarlo. Lisboa, 12 de Marzo de 1753 (Pereira de Castro, *PRB*, págs. XLII-XLIX).

Por lo que respecta al Desembargo de Palacio, tribunal al que pertenecía Pereira de Castro, interviene el Padre Tomás Caetano de Bem, afirmando en lengua lusa lo siguiente en su censura:

El presente Discurso Apologético es digno de licencia, que se pide a Vuestra Majestad, para ser impreso. Su Autor, como excelente Jurisconsulto, no ignora las leyes, que debe observar; y como fiel Ministro, y Vasallo de V. Majestad las ejecuta; y así no encontré en este Discurso cosa alguna opuesta a la actual firmeza de estas. Antes juzgo, que dicha obra servirá para la utilidad pública. Porque como la lección de este Discurso, escrito a favor de la opinión del erudito P. Feijoo, leyéndose aquí las más sólidas razones, que establecen un raciocinio en los animales, podrán aquellos, que pretender hallar la verdadera, y no afectada Filosofía, adelantarse mucho en este camino: podrán con tanta luz examinar mejor la celebre opinión del Mecanismo, que solamente admiten muchos en los Brutos. En fin aprenderán el modo, con que se debe defender pacíficamente el hombre, o el verdadero uso de la Crítica. La locución Española, de que aquí se valió el Autor, juzgo que es la más conveniente; porque siendo esta defensa escrita en la misma lengua, con que se impugnó la citada opinión, se asegura la total comprensión de esta respuesta a los que la deben leer. Este es mi parecer. Lisboa, en la Casa de Nuestra Señora de la Divina Providencia a 15 de Marzo de 1753 (Pereira de Castro, *PRB*, págs. XLIX-L).

De Tomás Caetano de Bem poseemos datos al margen de los que se le atribuyen en su Censura, es decir: Ex Lector de la Sagrada Teología, Calificador

del Santo Oficio, Examinador de las Tres Órdenes Militares, y Socio del número en la Academia Real, &c. Al menos se supone que se trata de Tomás de Bem, citado por Barbosa Machado. Este clérigo nació en 1718 y estudió las humanidades en el Colegio patrio de los Jesuitas, abrazando el estado de Clérigo Regular Teatino en la Casa de Nuestra Señora de la Divina Providencia en 1733. Según Barbosa Machado, era tan versado en la doctrina escolástica, que la impartió a sus compañeros de orden, así como en la Poesía Latina y la Historia Eclesiástica. Fue asimismo nombrado Calificador del Santo Oficio en 1751, y Examinador de las Tres Órdenes Militares, como se cita en la *Propugnación*. Sin embargo, la calidad de Académico Real de la Historia Portuguesa no la obtuvo hasta 1754, lo que entra en contradicción con los datos aportados en esta obra, en la que se da por supuesta su pertenencia ya en 1753 (Diego Barbosa Machado, *Biblioteca Lusitana*, Tomo III, Oficina de Ignacio Rodrigues, Lisboa 1752, págs. 741-742; Tomo IV, pág. 273).

Una vez comprobadas las distintas censuras, el Desembargo de Palacio acepta que el libro sea impreso:

Que se puede imprimir, vistas las licencias del Santo Oficio, y el Ordinario, y después de impreso volverá a la Mesa del Desembargo para cotejarlo, tasarlo, y darle licencia para que se publique, que sin ella no se publicará. Lisboa 17 de Marzo de 1753.

Con las firmas de los miembros del Tribunal:

Márquez P. Ataide. Castro. Seabra. Mouraõ (Pereira de Castro, *PRB*, pág. L).

El tercer nombre de entre los miembros del Tribunal del Desembargo de Palacio es Castro, nombre que ha de llamarnos necesariamente la atención. Una de las cuestiones que surge de inmediato es si se trata de Miguel Pereira de Castro, pues sabemos que era miembro del Desembargo de Palacio, algo que resalta Tomás de Bem, «fiel Ministro, y Vasallo de V. Majestad». A pesar de todo, ese nombre coincide con el *Castro* del Tribunal del Santo Oficio, y a falta de más datos que corroboren esta hipótesis, habrá que dejarla en suspenso. Pero lo que no podemos dejar en suspenso es un detalle flagrante: la obra, a pesar de que señala la necesidad de una tasa para su circulación, no la incluye, por lo que, en estas condiciones, jamás pudo ser llevada al público. Por lo tanto, las aprobaciones se cierran con esta gran falla, que nos llevará a analizar, siguiendo este y otros interrogantes que se plantean, si fue realmente Miguel Pereira de Castro el autor de la *Propugnación de la racionalidad de los brutos*.

d. Miguel Pereira de Castro y la Propugnación como parte de la filosofía española.

De entre todos los detalles que hemos ido desgranando hasta ahora, el más llamativo es que un libro editado en Portugal sea escrito en español. ¿Era

realmente un lusófono, en concreto el propio Pereira de Castro, quien estaba tras la *Propugnación*? El propio jurisperito, en el *Prólogo al lector*, realiza la siguiente afirmación justificatoria del idioma en el que escribe:

Lo cuarto, y último, que te pido, es: Que si en esta obra hallares algunos errores en cuanto al idioma, en que la escribí, sean atendidos con benignidad para el perdón, y no como motivo para la mofa, y desprecio del libro. Antes debes loar mi curiosidad, pues eso, que sé de las lenguas Española, Francesa, e Italiana, lo debo a mi aplicación, único maestro, que por los Diccionarios, Artes, y reflexión en los libros, me dio lecciones. Ni es justo el argumento de que podía responder a esta Carta crítica, ingerida en la obra, en el Idioma patrio. Porque, como ella fue escrita en la lengua Española, y defendiendo a un Español, y cuanto me es posible, lo hago con sus mismas doctrinas, transcribiendo muchos pasajes, pareciendo ser preciso responder en la misma lengua, por no hacer una mezcla tediosa. Mía es la pérdida, que me expongo a tu criterio, y no puedo explicarme siempre con la energía, tal, o cual, con que lo hiciera, escribiendo en Portugués (Pereira de Castro, *PRB*, págs. XXIII-XXIV).

Esta afirmación podría ser observada con lupa y buscar posibles errores o contradicciones en ella. Sin embargo, *el que esta obra esté escrita en español, debido a que no se desee discordar con el idioma utilizado por Feijoo, o debido a las causas que fueren, nos mantiene dentro del ámbito del ensayo filosófico en lengua española, y por lo tanto en el de la filosofía española en general*. Siguiendo los cánones ya establecidos en la Introducción, donde hemos señalado que el idioma *nacional* es constitutivo de la problemática filosófica que plantea el benedictino, que Pereira de Castro use del español no puede ser considerado como mera contingencia, sino como algo central a la propia temática que aquí se plantea.

Asimismo, no menos destacable es la forma de propugnar el discurso feijoniano «Racionalidad de los brutos» por parte de Miguel Pereira de Castro. Aunque será tarea posterior la de analizar detenidamente su obra, hemos de reseñar que ésta se resume en un esquema simple de respuesta a fragmentos de la carta de un autor denominado Monsieur N, quien señala sin embargo que es Francés, aunque interpretará el papel de español, en tanto que opuesto a la novedad feijoniana:

M. R. P. ya dije arriba, que V. R. dejando la opinión Peripatética, seguida en España, hizo el papel de Francés, proponiendo, y probando esta nueva opinión. Yo al revés, siendo Francés, quiero hacer el papel de Español. Responderé primeramente a los argumentos formados contra el alma sensitiva, e instinto de los Brutos: en segundo lugar objetaré contra la Racionalidad, que se quiere admitir en los Brutos, otros argumentos, que serán los mismos, poco más o menos, que se arguyen desde el §. 7 hasta el 10, pero como Peripatético instaré con mayor fuerza contra las respuestas (Pereira de Castro, *PRB*, §. IV).

Y sobre esta afirmación de Monsieur N, Pereira de Castro responde de la siguiente forma:

Bien hizo en declarar su nación; porque por algunas razones de su Carta contra el Autor, que impugna, quedaba dudoso, si era Francés, o Portugués. Yo también, siendo Portugués, haré papel de Español, defendiendo al Autor *pro viribus*, pues que yo igualmente me doy

bien con los Españoles buenos, y Sabios, y no gusto de los malos, y no me doy bien con los ignorantes; y no hay para mí otra alguna llamada antipatía, ni simpatía en este caso. Y aunque estudiando la Física seguí la opinión del instinto, ahora estoy por la opinión de la Racionalidad de los Brutos, que aquí defenderé según lo pidiere la ocasión (Pereira de Castro, *PRB*, §. IV, 18).

No olvidemos tampoco que Diego Barbosa Machado califica como «docto Español» (*Biblioteca Lusitana*, Tomo IV, pág. 197) al citado Monsieur N. Como consecuencia lógica, proseguir por este camino nos lleva a que Miguel Pereira de Castro Padrao mantuvo su disputa no bien delimitada, pero dentro del ámbito español. Otro detalle significativo es que, siendo todas las aprobaciones de la obra escritas en portugués, la de su maestro en la Congregación del Oratorio, Juan Bautista, esté escrita en español (Pereira de Castro, *PRB*, págs. XXIX-XXXV). Todo ello sin perjuicio de que la estrategia de presentar una Carta Apologética como respuesta a una Carta Crítica (de Monsieur N), parece más bien un artificio literario similar al de las *Cartas Persas* de Montesquieu publicadas en 1721 o a las *Cartas Marruecas* de José Cadalso.

No obstante, ello no despeja otras dudas sobre el propio Pereira de Castro, quien dada su vinculación a la Corona por su papel de Consejero Real, así como por su pertenencia a la Orden de Cristo, diese facilidades para que la obra se publicara, sobre todo teniendo en cuenta que dicha obra carecía de tasa. ¿Qué motivos podía haber para que se realizase esta operación tan extraña? Una polémica sobre la *racionalidad de los brutos* que postulaba el Padre Feijoo, y continuable a raíz de detalles como la reedición de la *Antoniana Margarita* de Gómez Pereira, en 1749, o a partir de la reedición de la *Filosofía Escéptica* de Martín Martínez en 1750, quedaba vetada a partir de 1750, por decreto de Fernando VI (Ver el Manuscrito de la Biblioteca Nacional, MSS. 10.579), monarca muy favorable al benedictino y a quien nombró Consejero Real en 1748 (José Miguel Caso González y Silverio Cerra Suárez, *Benito Jerónimo Feijoo. Obras Completas*, Tomo I, pág. 144, 257). ¿Por qué favorecer la continuidad de cualquier controversia sobre Feijoo a través de un extranjero, en este caso un portugués?

Otro detalle que resulta aún más extraño es la referencia que Pereira de Castro realiza a otro libro suyo, que afirma tiene pendiente de publicación:

Dando pues buen despacho a mis peticiones, espero que disculparás mis errores, que no declamarás contra mi opinión, y que cuando ésta no te parezca la verdadera, a lo menos la proclamarás por muy probable, o dirás con los Italianos: *Si non e vero, e bene trovato*; si esto no es la verdad, a lo menos está bien hallado: y que no murmurarás, mas quizá loarás mi audacia en apologizar al incomparable Feijoo, porque una buena voluntad equivale, y merece el premio de una buena obra. Si te agradare mi opinión, yo te prometo dar a luz otro libro, intitulado: *Raciocinio de los Brutos*. Escribílo poco después de concluir esta Carta. Muchos curiosos lo han leído, y algunos doctísimos, entre estos los Reverendísimos Padres Maestros D. Antonio Luiz Villares, y Don Tomás Caetano de Bem, ambos Clérigos Regulares de la Divina Providencia, y Calificadores del Santo Tribunal, los cuales dieron en él sus aprobaciones por escrito; y no lo harían por amistad, si tuviese algo sospechoso, visto que por obligación velan sobre la pureza de la Doctrina, para apartar del licor la ponzoña, y

arrojar la cizaña al fuego, dejando intacto el grano. También lo aprobó por escrito el M. R. P. M. Juan Pedro de la sagrada Compañía de Jesús, siempre solicita por la pureza de la Fe (Pereira de Castro, *PRB*, págs. XXIV-XXV).

Curiosamente, de esta obra también aporta noticia un autor recientemente, aunque de forma incompleta. Después de incluir en *Google* el relator Castro+Padrao, encontramos la siguiente fuente en una revista portuguesa, en la que no se citaba el lugar del que se había extraído la información, por lo que habrá que suponer, a falta de mayor información, que fue extraída del propio libro de Pereira de Castro:

La censura jesuítica de la obra anti-peripatética de José Bóreas de Araújo, *Discursos de la Ignorancia*, editada en 1740, pero impresa ya en 1739, aparece con la aprobación del padre Juan Pedro, al igual que la obra de Castro Padrão *Raciocinio de los Brutos*, en 1743, y un no menos entusiástico parecer del padre Manuel de Campos a la *Lógica Geométrica e Analítica*, de Azevedo Fortes, que vio la luz en 1744, con la traducción del *Teatro Crítico*, de Feijoo, editada por el Colegio de las Artes de Coimbra, en 1746, son igualmente indicios de la actitud de los jesuitas respecto a la filosofía moderna (Miguel Corrêa Monteiro, «A Companhia de Jesus face ao espírito moderno (2ª Parte)», *Millenium, Revista do Instituto Superior Politécnico de Viseu*, nº 26, julio de 2002. Disponible en la biografía de Miguel Pereira de Castro del *Averiguador* del PFE).

Sin embargo, una consulta con el profesor Miguel Correa Monteiro nos permitió conocer que la fuente del *Raciocinio de los brutos* ya era muy posterior. En concreto, había sido del jesuita Domingos Mauricio Gomes dos Santos de quien había transcrito, de forma literal, su información —ver el artículo de Domingos Mauricio Gomes dos Santos, «Para a história do cartesianismo entre os Jesuítas portugueses do século XVIII» publicado por *Revista Portuguesa de Filosofia*, sección trimestral de ciencias filosóficas de *Brotéria*, Tomo I, fas., 1, Enero-Marzo, Lisboa, 1945, págs. 27-44. En concreto, la cita de Correa Monteiro, que aparece tal cual transcrita del artículo de *Brotéria*, podemos leerla en la página 33. Como decimos, resulta curioso que tanto Miguel Monteiro como Mauricio Gomes hablen del libro *Raciocinio de los brutos* como si realmente existiera, cuando no se conoce más que la declaración del propio Pereira de Castro acerca de su existencia, que podría ser la fuente del segundo para señalarle (en caso de haber consultado algún ejemplar de la *Propugnación*), aunque no se haga explícita en ningún momento.

Por otro lado, sí podemos asegurar la existencia real del jesuita Juan Pedro, quien fue, tal y como Pereira de Castro señala, Cualificador del Santo Oficio, Consultor de la Bula de la Cruzada, y Examinador de las tres Órdenes Militares. Nació en 1692 en Lisboa, e ingresó en el Convento de Belem en 1709, convirtiéndose en General de su Congregación en 1739 (Diego Barbosa Machado, *Biblioteca Lusitana*, Tomo II. Oficina de Ignacio Rodrigues, Lisboa 1747, pág. 728).

Otro detalle, referido en la página LII de la *Propugnación*, tras enumerar una serie de erratas encontradas tanto en los prólogos como en el texto, señala: *Véase*

la advertencia, que va en el fin del libro, por no haber en este lugar (Pereira de Castro, *PRB*, pág. LII). Esta cita revela, por lo pronto, cierto apresuramiento para «reeditar» un libro que presuntamente ya tenía intención de publicarse en 1743. ¿Se trataba el *Raciocinio de los brutos* de la misma obra que la *Propugnación*? Con estos detalles de los que disponemos es difícil saberlo. Sin embargo, como ya hemos afirmado, la censura de Juan Bautista, que dice ser maestro del autor, tiene como fecha «16 de Octubre de 1743» (Pereira de Castro, *PRB*, pág. XXXIV), y la segunda carta de Juan Bautista, incluida también en los preliminares de la *Propugnación*, está fechada casi nueve años después. Veamos con claridad lo que afirma el maestro de Pereira de Castro en esta última:

Carta del M. R. P. M. Juan Baptista, de la Congregación del Oratorio de S. Felipe Neri de Lisboa, bien conocido por su rara Literatura, y por sus libros.

Señor Doctor Miguel Pereira de Castro Padraõ,

El Gran, y bien fundado concepto, que siempre tuve del ingenio, y erudición de v. m., me persuadía, a que sin examen ninguno aprobase esta Carta Apologetica suya, en la que v. m. responde a los argumentos del crítico, que impugnó el discurso del P. Feijoo acerca de la Racionalidad de los Brutos: sacrificando su obediencia aquella gran, y justa preocupación, examiné con diligencia la misma carta, y en ella nada hallé, de que se pueda ofender la religión más escrupulosa, o que pueda reprehender la crítica más delicada. Defiende v. m. al P. Feijoo, (esta fue siempre empresa de grandes espíritus) confirmando con tan nerviosos racionios, y tan pronta erudición su doctrina, respondiendo con tanta claridad, y solidez a los argumentos de su impugnador, que a este no le queda ya otro lugar para las instancias, sino lo que v. m. le da en esta su carta; por ser tanta la luz, y sublimidad, a que se ven en ella elevados los racionios de los Brutos, que inferirá aquel impugnador que no se pueden ellos, aunque en grado infimo, atribuirseles.

Asimismo, culmina la carta aprobatoria con la fecha siguiente:

V. m. me tiene bajo su obediencia. Dios guarde a la persona de v. m. con mucho deseo. Congregación del Oratorio de Lisboa, 16 de Septiembre de 1752 (Pereira de Castro, *PRB*, págs. XXXVI-XXXVII).

Además de estas circunstancias, la carta firmada por Monsieur N, el opositor de Feijoo, tiene por fecha «Beja de Enero 23 de 1740» (Pereira de Castro, *PRB*, §. XXXVII), como ya señalamos convenientemente, lo que da pie a pensar que, efectivamente, la *Propugnación de la racionalidad de los brutos* fuera una obra que llevaba al menos diez años escrita, o cuando menos esbozada por su autor. La forma más sencilla de resolver el enigma sería afirmar que el *Raciocinio de los brutos* es realmente la *Propugnación*, o el proyecto inicial de la misma. Sin embargo, nada podemos aseverar con certeza, dada la escasez de datos fiables sobre esta problemática.

Retomemos no obstante el detalle que señalaba Pereira de Castro sobre su libro *Raciocinio de los brutos*, obra de la que incluye su índice, dato que conviene mostrarlo completo, pues resultan muy significativas las materias que en él se tratan:

Tabla de los capítulos que contiene el libro, de que se hace mención en el prólogo, intitulado *Raciocinio de los Brutos*, en el cual se trata la cuestión: ¿Si los Brutos son meras Máquinas,

e Ingenios del Criador sin percepción, ni sentimiento; o simplemente Sensitivos; o Racionales?

I. Propónense las opiniones, que hay en esta cuestión.

II. Muéstrase, que podía Dios criar máquinas semejantes a los orgánicos cuerpos de los Brutos, las cuales sin forma alguna, cual la adstruyen los Peripatéticos, tuviesen maquinamente algunos ordenados movimientos.

III. Impúgnase la opinión de los Rígidos Maquinistas, la cual defiende, que los Brutos por sola su figura extrínseca, sin algún otro principio intrínseco actuante, y movente ejecutan todas sus acciones.

IV. Reprehéndese la inmodestia, e incivilidad, con que a los Sectarios opuestos tratan los Aristotélicos, y se desechan sus fundamentos contra los Maquinistas.

V. Impúgnase la opinión de los Maquinistas, tejiendo algunos nuevos argumentos de los mismos principios de los Cartesianos.

VI. Respóndese a los fundamentos, que hay por la opinión de los Maquinistas.

VII. Pruébese, que la sentencia, que admite formas materiales educidas de la materia, y de ella realmente distintas, es opuesta a la doctrina de Aristóteles.

VIII. Pruébese, que la sentencia, que admite formas materiales, educidas de la materia, y de ella realmente distintas, es opuesta a los argumentos de los Comentadores de Aristóteles.

IX. Pruébese *a ratiōne*, que implican formas materiales, educidas de la materia, y de ella realmente distintas: y se responde a los argumentos de los Aristotélicos.

X. Pruébese, que las formas materiales de los Brutos son por Dios criadas.

XI. Respóndese a las dificultades contra la propuesta opinión en un diálogo entre un Eclético y un Cartesiano.

XII. Muéstrase, que las significaciones, que los Peripatéticos dan a la voz *Instinto*, son insuficientes para explicar por ellas en su sistema las operaciones de los Brutos.

XIII. Pruébese el Raciocinio de los Brutos.

XIV. Muéstrase, que, concediéndose conocimiento a los Brutos, se les debe conceder discurso.

XV. Respóndese a los argumentos contra el Raciocinio de los Brutos.

XVI. Explícate la libertad puramente física de los Brutos.

XVII. Explícate en qué consista la Admiración, y la Risa: pruébese, que son mociones maquinales, y que los Brutos son Admirativos, y Risibles *a su modo*.

XVIII. Trátase de la Locución de los Brutos.

XIX. Respóndese a otros argumentos contra el Raciocinio de los Brutos.

XX. Si hay Brutos en la Luna, y en los demás Cuerpos Planetarios, y generalmente en todos los Astros. Y, en caso de haberlos, si son más corpulentos, y de discurso superior al de los Terrestres.

XXI. Respóndese a las siguientes preguntas curiosas: Si hay Brutos en otro mundo: Si los Duelos son animales aéreos, y discursivos: Si los Brutos pueden ser conjurados, o exorcizados: Si el discurso de los Brutos es discurso perfecto, o imperfecto: Si su discurso es en todos de la misma, o de diferente especie: Cuál de las especies de los Brutos goza de discurso superior a las demás: Si algunos Brutos son puramente Máquinas (Pereira de Castro, *PRB*, págs. XXVII-XXVIII).

Es curioso cómo muchos de estos temas, por no decir todos, fueron tratados por el Padre Feijoo en su *Teatro Crítico*, primero, y también en las *Cartas Eruditas*, después. Así, el epígrafe XXI está incluido en varios discursos y cartas. A la cuestión sobre si hay Brutos en otro mundo, responde en 1760 en las *Cartas Eruditas*, Tomo V, en el Discurso Primero (B. J. Feijoo, *CE*, «Persuasión al Amor de Dios, fundada en un principio de la más sublime Metafísica, y que es juntamente un altísimo dogma Teológico, revelado en la Sagrada Escritura», V, 1º, 22).

Asimismo, el epígrafe en el que se mencionan los bautismos de las criaturas irracionales, no sólo fue tratado por el Padre Feijoo, sino que fue objeto de una polémica con el monje Alonso Rubiños, donde la temática era la posibilidad de bautizar las citadas criaturas irracionales. En las Adiciones al *Teatro Crítico*, Feijoo añadió al discurso «Demoníacos» (B. J. Feijoo, *TC*, VIII, 6°), las respuestas a varios fragmentos de la carta de Alonso Rubiños (Según Silverio Cerra Suárez, *Doscientos cincuenta años de bibliografía feijoniana*, pág. 43, 1.148), probando que esta temática ya había sido tratada, y estaba en situación de continuarse discutiendo. Asimismo, detalles como los referidos a la libertad puramente física de los brutos, su discurso, &c., fueron tratados por el Padre Feijoo en «Racionalidad de los brutos», reflejo de un conocimiento exhaustivo de la problemática, que no podía alcanzarse simplemente aludiendo al discurso feijoniano de 1729.

Otro detalle importante al respecto es la juventud de Pereira de Castro, 26 años, si suponemos cierta la composición inicial de la *Propugnación* y su extraña referencia a otra obra, *Raciocinio de los brutos*. Caso similar al de Eloy Bullón Fernández, quien con sólo 17 años, en 1897 publicó *El alma de los brutos ante los filósofos españoles* (Imprenta de los hijos de M. G. Hernández, Madrid 1897). Que dos casos así se den en lugares tan próximos y en autores tan jóvenes, no parece simple precocidad, sino más bien producto de un ambiente muy interesado por estas cuestiones. En concreto, si en Salamanca existe una gran tradición de estudio sobre estas cuestiones filosóficas (como confirmaba Feijoo en su discurso de 1729 a partir de la fuente de un compañero de orden), también parece que en la zona de Estremoz, en donde Pereira de Castro cursó varios años, se muestra de entrada que su maestro Juan Bautista, y sin duda también otros autores, estaban muy interesados e informados acerca de la temática de la *racionalidad de los brutos*. Sin embargo, es necesario profundizar sobre la cuestión para poder aportar conclusiones más sólidas, ya que no podemos abordar esa temática en este momento. Analicemos, no obstante, los posibles motivos que llevaron a publicar sin tasa la *Propugnación*.

e. Incógnitas sobre la forma en que fue publicada la Propugnación.

A la vista de los datos aportados por los preliminares de la obra que aquí analizamos, surgen varias dudas que es necesario resolver. La primera de todas ellas se nos muestra, como ya vimos, al comprobar que la obra carece de tasa para su puesta a la venta. Es decir, que el tribunal Ordinario de la Diócesis no incluyó entre los trámites para la obra la citada Tasa del Ordinario, que como es natural toda obra impresa debía incluir, no sólo por motivos de censura, sino para salvaguardar los derechos de autor: la Tasa garantizaba que nadie podía copiar o falsificar la obra. De hecho, el cotejo de la *Propugnación* con la *Biblioteca Lusitana* de Diego Barbosa Machado, nos muestra idéntico el formato de aprobaciones entre una y otra obra, pero esta última, como es natural, sí posee la Tasa del Ordinario.

Una hipótesis, basada en un detalle de gran importancia ya citado anteriormente, podría servir de explicación: Miguel Pereira de Castro Padrao pertenecía, como ya dijimos, a la Mesa de Desembargo de Palacio, además de haber sido Juez de Paz, y de Huérfanos que fue de la Ciudad de Sildes, y de la misma Ciudad, y de la Villa de Alvor, Juez Notario de Nuestra Señora la Reina. Es decir, que él mismo pudo haber influido en la aprobación de su propio libro, siendo como era un Consejero directo de la Corona portuguesa. ¿Será el citado *Castro*, al que ya hicimos alusión como miembro del Tribunal de Palacio, el propio Pereira de Castro? De hecho, la expresión «Nuestra Señora la Reina» se refiere a María Ana de Austria, esposa de Juan V, quien sobrevivió cuatro años a su marido y favoreció la entrada del Marqués de Pombal como ministro, ya durante el reinado de José I, hijo de Juan V —ver «María Ana de Austria» en Juan Romano Torres, *Portugal- Dicionário Histórico*, Volume VI. Juan Romano Torres Editor, Lisboa 1904-1915, pág. 833—. Quizá otro motivo para sospechar de tratos de favor por parte de la casa real portuguesa.

Para crear más incertidumbre, como ya afirmamos anteriormente, ese mismo nombre, *Castro*, también aparece como parte del Tribunal del Santo Oficio que juzgó la obra. Sin embargo, el detalle más abrumador, es decir, la inexistencia de la Tasa del Ordinario, sin referencia alguna al precio por hoja o folio de la impresión, ha de llevarnos a plantear la naturaleza de esta impresión. ¿Fue una impresión legal o clandestina? La pregunta puede resultar impertinente, máxime sabiendo que la Imprenta de Francisco Luis de Ameno pertenecía a la Santa Iglesia de Lisboa, con lo que no podía ser considerada, bajo ningún concepto, como imprenta *clandestina*.

No obstante, se conoce la existencia de numerosos casos de la época en los que la Inquisición juzgaba a impresores que editaban libros sin licencia de ninguna clase. La profesora Gracia Almeida Rodrigues nos da un caso de la época bastante revelador:

En el proceso nº 2638, con fecha de 1753, de la Inquisición de Lisboa, estudiado por el Profesor J. S. da Silva Dias, da noticia de la existencia de una tipografía para uso particular del Padre Manuel de Santa Marta Tejeira, General en el Convento de Santo Eloy y después en el de San Benito de Xabregas, ambos de la ciudad de Lisboa y de la Congregación de San Juan Evangelista. Esta tipografía, si no era clandestina, se dedicaba con todo a la publicación de obras sin licencia. Es decir, el caso no era único, como indica Antonio Alberto Banha de Andrade a propósito de ediciones clandestinas del *Verdadero Método de Estudiar*. En el proceso se da fe, según las propias declaraciones del padre Santa Marta Tejeira al Santo Oficio, que él mandaba dar al prelo, sin las licencias necesarias, un libro intitulado *Justa Repulsa*, en defensa de la obra del Padre Feijoo contra el cronista general de la religión de San Francisco, [...] (Gracia Almeida Rodrigues, *Breve história da censura literária em Portugal*, pág. 44).

Vemos, por lo tanto, que la posibilidad de publicar un libro sin tasa, y salir bien parado, era harto difícil, aunque no imposible para alguien que poseía los altos honores de pertenecer, tanto él como su linaje, a la Orden de Cristo, además de a la Mesa del Desembargo de Palacio, y ser amigo del ministro Diego de Mendonza Corte-Real. De hecho, la existencia de imprentas

clandestinas en Portugal, como las utilizadas para imprimir obras de la relevancia del *Verdadero Método de Estudiar* de Luis Antonio de Verney, o incluso la *Justa Repulsa* del Padre Feijoo, no debían importar excesivamente a nuestro personaje. Por sus influencias y presencia en un tribunal de censura, es muy posible que dispusiera de la Imprenta de Francisco Luis de Ameno para su uso, evitando así cualquier impedimento legal.

Una segunda hipótesis, quizás más plausible, es que la *Propugnación de la racionalidad de los brutos* fuera en realidad una edición de las denominadas *no venales*. Es decir, una obra impresa con fines no comerciales, con el objeto quizás de estudiar y disertar sobre una determinada temática, en este caso la *racionalidad de los brutos*. La posibilidad de que una edición *no venal* fuera publicada en una imprenta oficial y de reconocido prestigio, como era la de Francisco Luis de Ameno, y que la obra pudiera circular con fines no comerciales, pero con las aprobaciones obligadas por la triple censura de Inquisición, Diócesis y ministros de la Corona, es ciertamente plausible.

En cualquier caso, la propia escasez de ejemplares de la *Propugnación* encaja bien con cualquiera de las hipótesis. Aunque sin duda parece más plausible la segunda, pues la posición de Pereira de Castro como Consejero Real no permitía necesariamente que el libro circulase sin tasa, pero sí hacía posible que el jurisperito consiguiera hacerla circular como edición *no venal* para debatir una temática concreta. De todos modos, nada más podemos afirmar, pues carecemos de datos suficientes que nos permitan decantarnos por una opción u otra.

Sin embargo, hay una incógnita de corte más filosófico que sí nos interesa resolver, y que puede dar al problema de la tasa literaria una perspectiva distinta. Se trata de la siguiente: ¿por qué era necesario imprimir una obra en defensa del Padre Feijoo en 1753? Como ya señalamos, Fernando VI, en Decreto de 23 de Junio de 1750, prohibió cualquier tipo de impugnación o propugnación referida al Padre Feijoo en España. Este detalle, ya citado anteriormente, fue debido en parte a los ataques injuriosos de Francisco de Soto Marne (cronista de la religión Franciscana, que es respondido por Feijoo en la *Justa Repulsa*, obra implicada en el caso estudiado por Gracia Almeida Rodrigues), y ya no permitía debatir sobre ninguno de los discursos del *Teatro Crítico*, al menos en lo referente a España. ¿Cuál podía ser el motivo para que Feijoo cobrase tan sorprendente actualidad? Habrá que analizar hasta qué punto Feijoo era actual en aquella época en Portugal, principalmente comprobando si sus doctrinas habían sido analizadas ya anteriormente.

Por último, habría que resaltar nuevamente las grandes dudas que despierta la referencia de la obra *Raciocinio de los brutos* como dispuesta para su publicación en 1743. A falta de datos que nos permitan verificar si tal obra fue publicada realmente, podemos deducir que la *Propugnación de la racionalidad de los brutos* sí que pensaba darse al público ya en 1743. Y, dejando al margen que esta obra fuera publicada entonces o no, lo que sí es cierto es que existía un gran interés por reeditarla precisamente en el año 1753. Y más aún un interés por parte de miembros muy cercanos a la Corona, pues *Pereira de Castro era*

Consejero Real y despachaba con la Corona, presumiblemente con Juan V, y posteriormente con el rey José I (al menos hasta 1755), y fue Juez notario de la Reina Madre, María Ana de Austria, en la ciudad de Sildes.

¿Cuáles eran los motivos que podían llevar a tal reedición? ¿Por qué un personaje tan importante, y del que hoy precisamente se ignoran tantos detalles acerca de su biografía, estaba tan interesado en discutir esta problemática? No olvidemos, además, que una de las fuentes que nos relata su vida, el Tomo IV de la Biblioteca Lusitana de Diego Barbosa Machado, sufrió la censura real, que sólo vencieron tres ejemplares. De hecho, la diferencia de fechas del Tomo III al IV de la Biblioteca Lusitana, de 1752 a 1759, da que pensar también acerca de los impedimentos desarrollados para impedir su entrada al reino (Juan Romano Torres (ed.) *Portugal - Dicionário Histórico, Corográfico, Heráldico, Biográfico, Bibliográfico, Numismático e Artístico*, Volume II, págs. 107-108). Si además tenemos en cuenta que la *Propugnación de la racionalidad de los brutos* no disponía de la preceptiva tasa, pudo haber sufrido censura también. ¿Qué motivos pudieron llevar a tal censura? Por lo tanto, una tercera hipótesis, seguramente no más plausible que las anteriores por carencia de datos que la confirmen, es que la *Propugnación* fuera censurada, en este caso antes de haber salido a la venta. Hipótesis esta que se ajusta con la práctica inexistencia de ejemplares, sólo dos que nosotros sepamos, y con la ausencia de tasa, precisamente el último trámite necesario para publicar una obra.

Sin embargo, en este momento no podemos saber los motivos por los que interesaba tanto la cuestión de la *racionalidad de los brutos*, ni tampoco por qué el libro de Pereira de Castro se presenta sin tasas, aunque será tarea obligada desentrañarlos en la medida de nuestras posibilidades. Por ahora, habremos de conformarnos con esta información positiva, que será completada en los capítulos sucesivos. Pasemos no obstante a analizar fenoménicamente, tal y como realizamos en el Capítulo 1 de este trabajo con el discurso «Racionalidad de los brutos», la *Propugnación de la racionalidad de los brutos* de Miguel de Pereira de Castro Padrao.